

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores de tráfico que se indican, dictadas por la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere el decreto de la Alcaldía-Presidencia 1255/2009, de 26 de marzo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Podrá abonar el importe de la sanción por giro postal o ingreso en el “Banco Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/de la interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago.

Los datos de carácter personal se integrarán en un fichero de un sistema informático gestionado por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada ley.

| | EXP. | INTERESADO/A | DNI/NIF | MATRÍCULA | LOCALIDAD | F.RESOLUCIÓN | IMPORTE (€) | PRECEPTO |
|----|---------|---|-----------|-----------|-----------------|--------------|-------------|-----------|
| TC | 733/11 | VICTOR CARRASCO ORTEGA | 6258268Z | 9697-FGS | ARGANDA DEL REY | 01/09/11 | 200,00 | 94.2 RGC |
| TC | 1168/11 | JV INTERECLAM DISEÑO Y PUBLICIDAD, S.L. | B84622851 | 4126-DZH | MADRID | 20/09/11 | 600,00 | 65.5J LSV |

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Departamento de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de noviembre de 2011.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (en funciones) (por decreto 1255/2009, de 26 de marzo), Yaiza García Reca.

(02/9.938/11)